



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2016-MDM

Mala, 23 de junio del 2016.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 23 de junio del 2016, sobre Aprobar la inclusión en el Plan de Obras el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de Veredas y Sardineles en la Calle Swayne y Coronel Castillo, Localidad de Mala, Distrito de Mala – Cañete – Lima”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción;

Que, numeral 2, del artículo 52°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales programan y formulan sus presupuestos de acuerdo a las disposiciones del presente Título que les sean aplicables y a las normas contenidas en las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público”.

Que, el numeral 2 del artículo 53°, de la norma descrita en el párrafo anterior, señala lo siguiente: “Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales:

a) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes.

b) El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan”.

Que, la Ley de Inversión Pública N° 27293, que ha sido modificada por las Leyes N° 28522 y N° 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005, señala en su Artículo 10° las atribuciones de los organismos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública, en los siguientes términos:

“10.1 El Ministro o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, el Presidente Regional o el Alcalde, según corresponda, constituye el Órgano Resolutivo. En concordancia con la normatividad presupuestal vigente, le corresponde autorizar la Fase de Inversión y es el principal responsable por el cumplimiento de la presente Ley, su reglamento y las normas que a su amparo se expidan”



Municipalidad Distrital de Mala

10.2 Cada Sector y nivel de gobierno elabora Programas Multianuales de Proyectos de Inversión Pública, los mismos que se desarrollan en el marco de sus correspondientes Planes Estratégicos de Desarrollo Sectorial y Planes de Desarrollo Concertado por nivel de gobierno y de carácter multianual, a que se refiere el artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.

En rigor, el presente proyecto fue elaborado dentro del marco legal dispuesto por la Ley N° 27293° “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública” con sus modificatorias y su Reglamento del SNIP – Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2016-MDM del 18 de febrero de 2016, se autoriza la incorporación de los recursos provenientes del Saldo Final de Balance del periodo fiscal 2015, en el Presupuesto Institucional 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala a nivel institucional por la Modalidad de Crédito Suplementario.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los señores Regidores, y con la dispensa de Lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR en el Plan de Obras el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de Veredas y Sardineles en la Calle Swayne y Coronel Castillo, Localidad de Mala, Distrito de Mala – Cañete – Lima”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a través de la Secretaría General, su difusión a Nivel Institucional para su consiguiente cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalberto Figueroa Gutiérrez
ALCALDE